

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220180032100.

De la solicitud de reducción de embargos elevada por la parte pasiva, se corre traslado al extremo ejecutante, a fin que se pronuncie de esta, por el término de cinco (5) días, contados a partir del envío al extremo actor del expediente digital, conforme lo normado en el artículo 600 del C. G. del P.

Por ser procedente se reconoce personería jurídica a la abogada Marlen Valderrama Rodríguez, como apoderada judicial de la parte demanda, para los efectos y conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 152, hoy 15 de diciembre 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfeffc8cdae22c29f59a24223619a451e101ec87503df326f62f546a6fe697f**

Documento generado en 14/12/2022 02:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>